

Este documento quiere ser una ayuda para conocer qué pasos hay que dar ante la retirada de un menor, o la sospecha de que esto puede ser posible. Aunque cada caso es diferente, se dan situaciones muy parecidas en la manera de actuar de los técnicos de la Administración.

CÓMO ACTUAR ANTE LA SOSPECHA DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDE RETIRAR LA TUTELA DE NUESTROS HIJOS, NIETOS, ETC

Cuando alguna persona ha ido a pedir ayuda a los servicios sociales, o estos han decidido irrumpir en nuestras vidas, con frecuencia se genera el sentimiento de que los técnicos van a llevarse a nuestros hijos. Lo que esperamos es ayuda en una situación difícil pero a menudo lo que vemos es cómo nos retiran a los niños. ¿Cómo actuar en estos casos?

RECOMENDACIONES

1. Contactar lo antes posible con un abogado experto. Toda persona tiene derecho a ir acompañada siempre por su abogado. A los técnicos de la Administración no les hace gracia, incluso dicen que no es necesario. Lo cierto es que un abogado sabe cómo se han de hacer las cosas y puede aconsejar y acompañar desde el principio a la familia.
Si no se dispone de recursos para pagar un abogado privado, se puede recurrir al turno de oficio del Colegio de Abogados de la localidad.
2. Si nos citan a una reunión:
 - Como norma general aconsejamos acudir a todas las reuniones. Con frecuencia la Administración convoca en horario laboral. Si no es posible acudir hay que manifestarlo y pedir, por escrito, un cambio de hora. En caso de que no se vea claro la asistencia a la reunión, o por cualquier razón se considere que no hay que asistir, igualmente hay que dejar constancia por escrito del motivo.
 - Las reuniones se pueden grabar si participamos nosotros. No hace falta avisar. Tampoco hace falta decir que esto no gusta a los técnicos.
 - Si nos han citado con nuestros hijos es importante conocer el motivo de la asistencia de los menores
3. Es importante que en caso de estar acudiendo a terapias, médicos... vayamos pidiendo y guardando informes de la evolución.

Si es la Administración la que propone la asistencia a estas terapias se deberá valorar si se considera adecuado. Si no es así hay que argumentarlo, siempre por escrito.

4. No pasa nada por reconocer las propias carencias. Cualquier familia pasa por situaciones difíciles en algún momento de su vida. La Administración no puede acusarnos de "inconsciencia"
5. Con frecuencia la Administración propone (y si no se puede exigir) un Plan de Trabajo. Este plan se ha de consensuar y ha de estar por escrito y firmado por ambas partes. Lo más claro posible, que no dé lugar a interpretaciones opuestas sobre su cumplimiento

ASPECTOS GENERALES:

- Nadie puede entrar en nuestro domicilio sin que nosotros lo permitamos, excepto si hay una orden judicial.
- Cualquier relación con la Administración se ha de hacer por escrito, por Registro oficial, llevando un original y una copia que nos han de devolver registrada. Es muy importante dejar constancia de todo lo que hacemos. Las conversaciones mantenidas por teléfono pueden no tener validez.
- Cualquier citación a una reunión ha de ser por escrito, con suficiente antelación. No sirve que nos convoquen por teléfono.
- Cualquier documento, citación... de la Administración ha de venir firmada, de manera que se pueda identificar bien el nombre y apellidos de la persona que hace el escrito.
- Con frecuencia el motivo de la intervención de los servicios sociales es un conflicto entre adultos (separaciones conflictivas, relaciones complicadas...). Hay que encontrar la manera de que estos conflictos no acaben en la retirada del menor, y la Administración de menores no ayudará en este sentido.

CÓMO ACTUAR CUANDO SE HA PRODUCIDO LA RETIRADA

Con la legislación actual en la mano la Administración puede declarar el desamparo de un menor y arrancarlo de la familia si considera que eso es lo mejor. Cuando esto se produce se pueden hacer las siguientes acciones para recuperarlo cuanto antes.

1.- ACTUACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA

Como la retirada se produce por vía administrativa, esta se puede recurrir y para ello hay un plazo muy corto que debe constar en la notificación que nos dan, dos meses como norma general. Es una vía sin muchas garantías de éxito, porque el recurso se plantea ante los mismos que te han quitado el hijo.

- Contactar con un abogado. Es urgente contactar e ir asesorado desde el primer momento por un abogado
- Pedir copia de nuestro expediente. Es un derecho que cualquier persona tiene, tener una copia del expediente donde ha de constar toda la información y gestiones que la Administración ha hecho. Hay que pedirlo cuanto antes.
- Reunir toda la información posible: informes del colegio, informes médicos... cualquier documento que acredite que el menor estaba bien y la medida de retirada es innecesaria.

2.- ACTUACIÓN POR VÍA JUDICIAL

La retirada de un menor se hace por la vía estrictamente administrativa. Aunque nos expliquen que se ha comunicado a Fiscalía de Menores, y por tanto sí está en el Juzgado, esto sólo es verdad en los aspectos estrictamente formales. Si no iniciamos nosotros el proceso, nunca un juez decidirá si la retirada se hizo bien o no.

Aunque existe un plazo largo para empezar los procesos judiciales, recomendamos hacerlo lo antes posible. La vía judicial no es incompatible con la administrativa. Es posible que nos llegue el mensaje, desde los técnicos de la Administración, que no es conveniente ir a la vía judicial, que eso no ayuda...

RECOMENDACIONES

- Son válidas todas las anteriores: contactar urgentemente con un abogado para que inicie el procedimiento, reunir todas las pruebas posibles que nos puedan ayudar (informes del colegio, de médicos...)
- Cualquier resolución judicial se puede recurrir, primero ante la Audiencia Provincial, luego ante el Tribunal Superior de Justicia, luego ante el Tribunal Constitucional y por último ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

OTRAS INICIATIVAS QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO

Son acciones complementarias, ninguna de ellas por si misma puede devolvernos a nuestros hijos, pero pueden ayudar a denunciar la situación y a poner en evidencia los errores que se están cometiendo.

1. Presentar una queja ante el **Defensor del Pueblo** (Síndic de Greuges en Cataluña o Valencia, el Justicia en Aragón, el Ararteko en el País Vasco, Valedor do Pobo en Galicia...)

El Defensor del Pueblo no tiene ninguna capacidad de intervenir en la decisión que haya tomado la Administración, pero puede denunciar públicamente sus actuaciones si considera que no han sido correctas.

La queja siempre se ha de presentar por escrito, y en algunas ocasiones también por internet.

2. Acudir a **Fiscalía de Menores**. Cuando hay un expediente abierto es posible dirigirse a Fiscalía de Menores, con el nombre del menor y el número de expediente, para manifestar todo lo que consideremos oportuno.

Siempre por escrito, con un duplicado que nos sellarán conforme se ha presentado.

Es el momento de expresar los errores que veamos en la manera de actuar de la Administración, adjuntar todos los documentos que consideremos y pedir al Fiscal que intervenga para la devolución de nuestro hijo.

3. Denuncia ante los **Colegios Profesionales** correspondientes, que serán el de Psicólogos, el de Educadores Sociales... dependiendo de la titulación de la persona que firme las resoluciones.

Hay que denunciar las irregularidades que pensemos que se están produciendo y pedir que se intervenga. La denuncia puede dirigirse a la Comisión Deontológica del Colegio correspondiente.

4. **Prensa y medios de comunicación**. Es una vía difícil pero es importante que todos los medios de comunicación sepan lo que ocurre.

También se pueden escribir cartas al director para su publicación. En la web de Aprodeme, www.aprodeme.org, apartado Dossier de prensa se pueden ver cientos de ejemplos de este tipo de escritos, intervenciones en radio y televisión, etc

5. **Redes sociales.** Denunciarlo en nuestro Facebook, Twitter, Youtube... y también participar en cualquiera de los foros que hay al respecto.
6. Acceder a los **responsables políticos**, (diputados) para exponer la situación. Pedir su intervención.
7. Participar en **Asociaciones o entidades** que luchan por la defensa del menor. Hay muchas, con mayor o menor implantación en cada territorio, y es importante que el problema aflore.
8. Dirigirse a otras instancias de la propia **Administración**, exponer el caso y pedir su intervención. Aunque digan que no tienen competencias hay que intentarlo.